



R.A. Nº 310 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima,11..... de ..octubre..... del 2024

VISTO:

La Nota Informativa Nº 4691 -OL- 1122-UPBS-INSN-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando Nº 751-OEPE-INSN-2024, Memorando Nº 748-OEPE-INSN-2024, Memorando Nº 747-OEPE-INSN-2024, Memorando Nº 745-OEPE-INSN-2024, Memorando Nº 749-OEPE-INSN-2024, Memorando Nº 750-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación del Crédito y previsión Presupuestario, a través de las siguientes Certificaciones Presupuestales:

| CCP Nº | Period 2024 S/. | Period 2025 S/. | Fte. Fto. | Classificador de gasto | Area Usuaría |
|-----------|-----------------|-----------------|-----------|------------------------|------------------------------|
| 6563 | 123,900.00 | 41,300.00 | DyT | 2 3 1 8 1 2 | SERVICIO DE FARMACIA |
| 6566 | 165,440.80 | 295,353.76 | DyT | 2 3 1 8 1 99 | SERVICIO DE FARMACIA |
| PREVISION | | 720,000.00 | RO | 2 3 2 6 4 1 | SERVICIO DE GINECOLOGIA |
| 6564 | 49,200.00 | 90,600.00 | DyT | 2 3 1 8 2 1 | FARMACIA/DPTO. DE ENFERMERIA |
| 6567 | 92,250.00 | 276,750.00 | DyT | 2 3 1 8 2 1 | SERVICIO DE FARMACIA |
| PREVISION | | 199,867.20 | RO | 2 3 1 1 1 1 | NUTRICION Y DIETETICA |

Que, mediante Nota Informativa Nº 4691 -OL- 1122 -UPBS-INSN-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la unidad





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



En el bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de Licitaciones y concurso publico a través de los: Informe N° 227-UPLCP-OL-INSN-2024, Informe N° 207-UPLCP-OL-INSN-2024, Informe N° 154-UPLCP-OL-INSN-2024, Informe N° 244-UPLCP-OL-INSN-2024, Informe N° 209-UPLCP-OL-INSN-2024, Informe N° 226-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la aprobación de la diecinueveava (19ava) modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de proceder con la inclusión al PAC de los procedimientos de selección item PAC: 87, 88, 89, 90, 91 y 92;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la diecinueveava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de Selección:

| PAC | TIPO DE PROCEDIMIENTO | ITEM | OBJETO (Bienes, Servicios...) | DESCRIPCION | UNID. MED. | CANTIDAD | Servicio/ Oficina | F.F. | MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA |
|-----|-----------------------------|---------------|-------------------------------|--|------------|----------|-------------------------------|------|------------------------------|
| 87 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | PAQUETE N° 01 | BEN | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPALES FARMACOLÓGICOS PARA EL MANEJO DE LA FARMACOTERAPIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA | UNID. | | FARMACIA | D.T | OCTUBRE |
| | | | ITEM N° 1.1 | LACTOSAMONIA 100 MG TAB | UNID. | 40 000 | | | |
| | | | ITEM N° 1.2 | LACTOSAMONIA 50 MG TAB | UNID. | 40 000 | | | |
| 88 | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | ITEM | BEN | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPALES ALBUMINA HUMANA 20% (100 ML Y 50 ML) | UNID. | 3 022 | FARMACIA | D.T | OCTUBRE |
| 89 | CONCURSO PUBLICO | | SERVICIO | CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS NEONATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATALES DE NIVEL II.2 POR UN PERIODO DE 10 MESES | HORA | 8 600 | CARENEO/GERIA | P.D | OCTUBRE |
| 90 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | PAQUETE N° 01 | BEN | SUMINISTRO DE CATETER PERITONEAL DE UN LUMEN Y DOBLE LUMEN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA | UNID. | | FARMACIA / DPTO DE ENFERMERIA | D.T | OCTUBRE |
| | | | ITEM N° 1.1 | CATETER PERITONEAL 1/4 INCH (DIT) x 2.99 LUMEN x 30 CM | UNID. | 150 | | | |
| | | | ITEM N° 1.2 | CATETER PERITONEAL 1/4 INCH (DIT) x 2.99 LUMEN x 30 CM | UNID. | 150 | | | |
| 91 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ITEM | BEN | SUMINISTRO DE TASA FRACCIONADA ESTERIL 45 CM x 45 CM DE 4 PULGUES Y 5 UNIDADES | UNID. | 36 000 | FARMACIA | D.T | OCTUBRE |
| 92 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ITEM | BEN | SUMINISTRO DE SUEDANELO DE LECHE MATERNA CON LACTOSA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO | KG | 1 500 | NUTRICION Y DIETETICA | P.D | OCTUBRE |



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

D.A/MST/mco

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Logística
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Estadística e Informática

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 M.C. Lucy N. Ollivares Marcos
 Directora Ejecutiva (e)
 Oficina Ejecutiva de Administración
 C.M.P 19032 R.N.E. 011755 - 033870